

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
9933(1991)

COMERCIAL SUPER LIMITADA
RUT. N° **77.336.350-1**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 25-11-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex 11110 / VISTOS:

La solicitud de fecha 19-11-09, presentada(s) por don (a) **COMERCIAL SUPER LIMITADA, Rut. N° 77.336.350-1**, con domicilio en calle **ANIBAL PINTO N° 164 D, de la** Comuna de **LOTA**, giro comercial **ROTISERIA-CARNICERIA Y FIAMBRERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1943 del 16-09-2003 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MONSALVES N° 63 de la comuna de LOTA.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-5100	130	120198	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL SUPER LIMITADA, Rut. N° 77.336.350-1**, por Resolución(es) N° Ex. 1943 del 16-09-2003 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente no devolvió la Res. Ex N° 1943 del 16-09-2003 y la etiqueta fiscal por robo de máquina registradora.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ROBERTO LAGOS REYES
DIRECTOR REGIONAL (S)

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRA(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Sergio Medina Cárcamo en representación de
COMERCIAL SUPER LIMITADA
ANIBAL PINTO N° 164 D

LOTA